

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-CG/OC5344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
HUACHO-HUAURA-LIMA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2338999**

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE MAYO DE 2026 AL 19 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

HUACHO, 22 DE MAYO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2026-CG/OC5344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2338999

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2026-CG/OC5344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2338999

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Lima mediante Oficio n.° 036-2024-GRL/OCI de 21 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5344-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2338999 a cargo de la U.E. Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se viene ejecutando conforme a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y documentos contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la recepción y conformidad de la obra se viene realizando conforme a la normativa vigente aplicable, disposiciones internas y documentos contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8: “Culminación de la obra” respecto de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2338999, que ha sido ejecutado del 13 de mayo de 2026 al 19 de mayo de 2026, en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Expediente técnico

Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 125-2022-GRL/GRI de 3 de noviembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2338999, con un presupuesto del proyecto de S/ 20 958 202,40 (Veinte Millones Novecientos



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

cincuenta y Ocho Mil Doscientos Dos con 40/100 soles) el cual incluye el costo de la obra, Supervisión, gestión de proyectos, Control Concurrente y liquidación.

Dado al cambio de Unidad Ejecutora el 30 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora Lima Sur reformula el expediente técnico del proyecto, y mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 084-2023-GRL-LIMA SUR de 20 de julio de 2023, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico de la obra en cuestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 01
Costo Total del Proyecto

Descripción	Costos (S/)
COSTO DE OBRA	26'042,634.54
SUPERVISION	1'049,980.00
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	689,456.00
LIQUIDACION	41,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	382,900.00
CONTROL CONCURRENTE	564,119.41
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	28'770,089.95

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 084-2023-GRL-LIMA SUR de 20 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



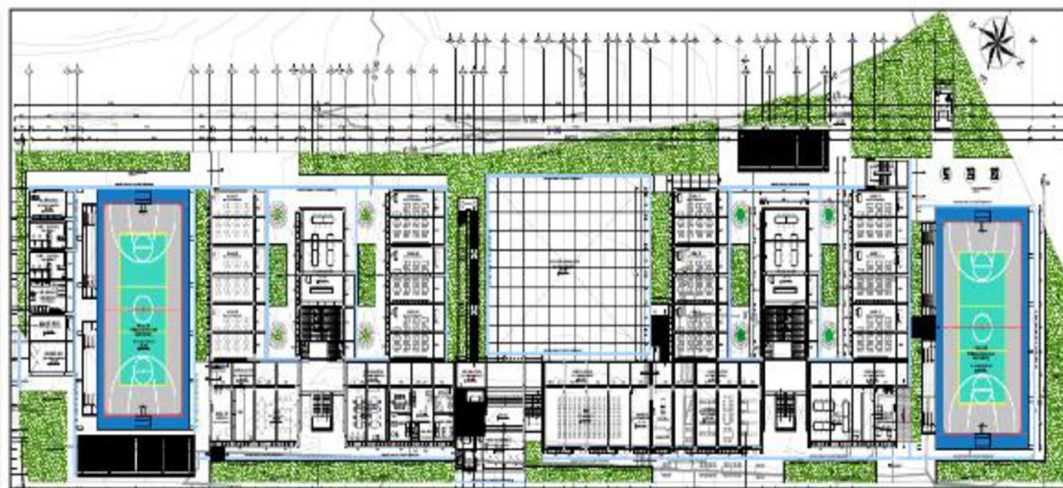
Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

Asimismo, la obra se ejecuta bajo la modalidad de ejecución presupuestal por contrata y sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Las metas del proyecto:

El proyecto plantea atender a una población de 780 alumnos, mediante la construcción de una edificación distribuida por bloques, en un área de terreno de 9510.35m², la misma que se distribuye en planta, según la imagen siguiente:

Imagen n.º 01
Plano clave



Fuente: Plano A-01 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 084-2023-GRL-LIMA SUR de 20 de julio de 2023

La infraestructura educativa está distribuida en bloques de uno a dos niveles, la misma que contempla las siguientes metas:



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Cuadro n.º 02
Metas del proyecto

DESCRIPCIÓN	AMBIENTE	UND	ÁREA
1ER PISO – OBRA NUEVA	AULAS	12	68.20
	LOSA MULTIUSOS	2	731.20
	AULA DE INNOVACION PEDAGOGIA(AIP)	2	91.00
	MAESTRANZA	1	30.64
	VESTUARIO Y DUCHAS	2	30.00
	DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO	1	33.57
	SUB – ESTACION ELECTRICA	1	28.47
	MODULO DOCENTE	1	65.74
	SALA DE REUNIONES	1	16.50
	DIRECCION	1	16.50
	TOPÍCO	1	16.20
	SUB-DIRECCION	1	16.20
	ARCHIVOS	1	31.62
	MODULO CONEXIÓN	2	33.00
	HALL DE INGRESO (CASETA DE VIGILANCIA)	1	50.00
	SUM	1	185.60
COCINA	1	39.40	
COMEDOR	1	152.00	
	SS. HH	2	62.48
	TALLER DE EDUCACION POR EL TRABAJO	2	116.16
	PATIO DE FORMACION	1	753.17
	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	1	22.75
	SOL Y SOMBRA	2	124.05
2DO PISO – OBRA NUEVA	AULAS	14	62.70
	SS. HH	2	62.48
	LABORATORIA DE CIENCIAS	2	116.16
	MODULO CONEXIÓN	1	33.00
	AULA DE INNOVACION PEDAGOGIA(AIP)	1	91.00
	LIMPIEZA Y DEPOSITO	1	30.52
	BIBLIOTECA	1	185.85
	TALLER DE INSUSTRIAS ALIMENTARIAS	2	95.89
TALLER DE VESTIDOS Y TEXTIL	1	140.63	

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto aprobado Resolución de Gerencial n.º 125-2022-GRL/GRI de 3 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

 Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Ejecución de obra:

El 13 de noviembre de 2023, el comité de selección realiza la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública n.º1 LP-SM-3-2023-GRL-UELS/CS-1-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, otorgándose la Buena Pro el 22 de enero de 2024, a la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, tal como se verifica en la imagen siguiente:

Imagen n.º 02
Cronograma de proceso de selección

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/11/2023	13/11/2023
Registro de participantes(Electrónica)	14/11/2023 00:01	18/01/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	14/11/2023 00:01	27/11/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	01/12/2023	01/12/2023
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO	01/12/2023	01/12/2023
Presentación de ofertas(Electrónica)	19/01/2024 00:01	19/01/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTO	22/01/2024	22/01/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	22/01/2024 08:30	22/01/2024

Fuente: Plataforma SEACE, https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL_HIST_CONTRAT



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

Siendo que, el 13 de febrero de 2024, la entidad Sub Regional suscribe el Contrato n.º 001-2024-GRL/UELS-GSRLS con la empresa SAN CARLOS CONTRATISTA GENERALES S.R.L., con RUC N° 20505655215, domiciliado en Ca.19, Mz P2, Lote 06, Urb. Santo Domingo 6ta Etapa, Lima, Carabayllo; a quien adelante se le denominara EL CONTRATISTA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”.

El 27 de febrero de 2024 se firma el acta de inicio de obra, con lo cual se da inicio de la obra.

Supervisión de obra:

Respecto a la supervisión, el 21 de septiembre de 2023, se convocó la contratación del servicio de la consultoría de obra para la supervisión de la obra mediante Concurso Público n.º 001-2023-GRL-UELS/CS1, otorgándose la Buena Pro el 22 de noviembre de 2023, al Consorcio Supervisor Simón Bolívar, tal como se verifica en la imagen siguiente



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 03
Cronograma de proceso de selección – supervisión

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/09/2023	21/09/2023
Registro de participantes(Electrónica)	22/09/2023 00:01	24/10/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica)	22/09/2023 00:01	05/10/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica)	16/10/2023	16/10/2023
Integración de las Bases OFICINA DE LOGISTICA DE LA UELS	16/10/2023	16/10/2023
Presentación de propuestas(Electrónica)	25/10/2023 00:01	25/10/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas OFICINA DE LOGISTICA DE LA UELS	26/10/2023	22/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	22/11/2023 08:30	22/11/2023

Fuente: Plataforma SEACE, <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Siendo que, el 27 de diciembre de 2023, la entidad sub regional suscribe el Contrato n.º 019-2023-GRL/UELS-GSRLS con el CONSORCIO SUPERVISOR SIMÓN BOLÍVAR¹ con RUC n.º 20611967773, a quien adelante se le denominara LA SUPERVISIÓN, para la ejecución del servicio de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".



Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

El 16 de febrero de 2024 se produce la presentación de la Supervisión, mientras que el 27 de febrero de 2024 se firma el acta de inicio de obra.

Según reporte de INFOBRAS, se visualiza lo siguiente:

- El 17 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01, por motivos de seguridad debido al atentado contra la vida que se produjo el 16 de mayo de 2024 contra dos (2) personales técnicos de la obra.
- Luego, el 28 de mayo de 2024, se suscribe el Acta de reinicio de ejecución de obra n.º 01, por haberse realizado los trámites en las entidades correspondientes sobre los temas de seguridad.
- El 19 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02, por cuanto se recibió visitas de personas que amenazan con querer atentar si no se realizan pagos; asimismo, el 02 de diciembre de 2025 a 8.00 am, se encontró un par de horas extorsivas en la parte posterior de la obra, cerca al cerco perimétrico, por lo que esta situación generó cambio en las actividades del personal de obra, respecto a los horarios de ingreso y salidas del mismo, y seguidamente el 11 de diciembre de 2025 se volvió a encontrar otra nota extorsiva, generando mayor temor en el personal staff y obrero, los cuales se teme por su integridad física.
- Posteriormente, el 30 de enero de 2026, se suscribe el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 02, por cuanto a dicha fecha cesaron las amenazas y las intimidaciones al personal de obra.



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

¹ Integrado por FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N° 10182053321 y SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L. con RUC N° 20393504081

- A marzo de 2026, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, la obra se reporta con estado “En ejecución”, un avance físico real de 99,17% y un porcentaje de ejecución financiera de 98.00%.

Según reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, se tiene lo siguiente:

- El 07 de febrero de 2026 se suscribe el Acta suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03, por cuanto a la fecha de suspensión la obra no contaba con suministro de energía eléctrica permanente, la misma que fue programado por el concesionario Luz del Sur para el 26.04.26, lo cual imposibilitaba técnica y materialmente la ejecución de las pruebas finales y la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas, impidiendo con ello la entrega formal de la obra y el cierre del contrato de ejecución; por lo que dicha situación obedecía a un hecho externo y ajeno a la Entidad y al contratista, no siendo atribuible a ninguna de las partes.
- El 28 de abril de 2026, se suscribe el Acta de reinicio de ejecución de obra n.° 03, toda vez que se ha verificado que las condiciones que dieron origen a la suspensión de plazo han sido superadas, al contarse con la disponibilidad del suministro de energía eléctrica requerido para la ejecución de las pruebas finales, verificaciones técnicas y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas y sistemas asociados.

De la documentación proporcionada por la Unidad Ejecutora Lima Sur, se tiene lo siguiente:

- Mediante oficio n.° 190-2026-GRL-UELS-GSRLS de 23 de abril de 2026, la Gerencia Sub Regional Lima Sur, tiene a bien remitir el Informe n.° 0123-2026-UELS-SGIT de 22 de abril de 2026 de la Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, en respuesta al memorando n.° 000130-2026-CG/OC5344 de 20 de abril de 2026, en la que se solicitó un estado situacional de la referida obra. En el citado informe se señala que “(*...*) *Por lo cual para la ejecución de dichas pruebas finales resulta indispensable contar con suministro regular y permanente de energía eléctrica en obra, toda vez que dichas pruebas comprenden la verificación operativa de las instalaciones eléctricas, sistemas y equipos contemplados en el expediente técnico que corresponde a un tercero como Luz del Sur, quien estará a cargo de la puesta en servicio, por tal la obra se reiniciará una vez que cuente con la puesta del servicio eléctrico por parte de la empresa concesionaria Luz del Sur*”.
- A diciembre de 2025, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, la obra reporta un avance acumulado de 97,95%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 8: “Culminación de la obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI N° 2338999, la cual se expone a continuación:

CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD, REQUISITO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE LIMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y EL TRASLADO DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA AL NUEVO LOCAL EDUCATIVO.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

a) **Condición:**

La obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI N° 2338999, se encuentra ubicada en la Av. La Mar S/N, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.

La ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa "San Carlos Contratistas Generales S.R.L." (en adelante "la empresa Contratista"), evidenciándose que a la fecha se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones, conforme al cuaderno de obra de la supervisión, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03.

La empresa Contratista ha designado como Residente de Obra al Arq. Héctor García Tandazo (en adelante "el Residente"), evidenciándose que a la fecha se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03.

De la supervisión de la obra se encontró al Ing. Jorge Raul Colqui Cabello (especialista en especialista en seguridad y salud de obras de la Supervisión), evidenciándose que a la fecha se encuentra en actividades como resanes, retoques de pintura, entre otras actividades, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03.

Conforme a la información registrada en el Formato N° 12-B (**imagen n.° 04**), la obra tiene un avance de la ejecución financiera de la inversión equivalente al 99.70% y un avance de la ejecución física de la inversión equivalente al 99.80%.

Al respecto, el 14 de mayo de 2026 se realizó una visita de inspección física a las instalaciones de la obra, identificándose que las estructuras se encuentran culminadas; sin embargo, se encuentra en proceso en levantamiento de observaciones el pintado de algunas zonas resanadas, existen bienes muebles ubicados en patios del local y aún por reubicar, se mantiene material utilizado en la obra que debe ser retirado; asimismo, el local cuenta con suministro eléctrico, agua y desagüe. (**imágenes n.°s 05 al 21**)

Sobre el particular, se evidenció que se encuentra en proceso la partida establecida en el Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.° 084-2023-GRL-LIMA SUR de 20 de julio de 2023, la cual está a cargo de la empresa Contratista según se señala en el citado documento.

"(...)

Pruebas y criterios de control de calidad:

El contratista realizará todas las pruebas necesarias para verificar la correcta instalación de los materiales y equipos electrónicos instalados en el presente servicio, (Funcionamiento, Acabados, aislamiento, Pozos a tierra) todos los procedimientos y materiales utilizados en esta partida estarán de acuerdo a estándares contemplados en la Norma Técnica Peruana. Los equipos de medición requeridos para ejecutar la presente partida son: Megóhmetro, Telurómetro, Pinza amperimétrica, y otros que se requieran todos los equipos contarán con sus certificados de calibración a la fecha. (...)

El contratista deberá contemplar que estos trabajos se realizarán en la etapa constructiva y en la etapa de recepción de la obra, elaborándose los protocolos respectivos los mismos que



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

deberán ser suscritos por un Ing. Electricista o mecánico-electricista, los cuales serán verificados en obra. (...)

El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada y las herramientas y los equipos adecuados.

(...)"

Imagen n.º 04
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

Imagen n.º 05
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Vista panorámica de la entrada principal a la Institución Educativa en proceso de retoques de pintado.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 06
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Muro lateral de la Institución Educativa culminado con partes resanadas por pintar.

Imagen n.º 07
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio techado de la Institución Educativa con materiales por retirar.

Imagen n.º 08
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Segundo piso de pabellón de la Institución Educativa culminado.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 09
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Vista principal de pabellón de la Institución Educativa con bienes por reubicar y partes resanadas por repintar.

Imagen n.º 10
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Ingreso al patio central de la Institución Educativa con material por retirar.

Imagen n.º 11
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00



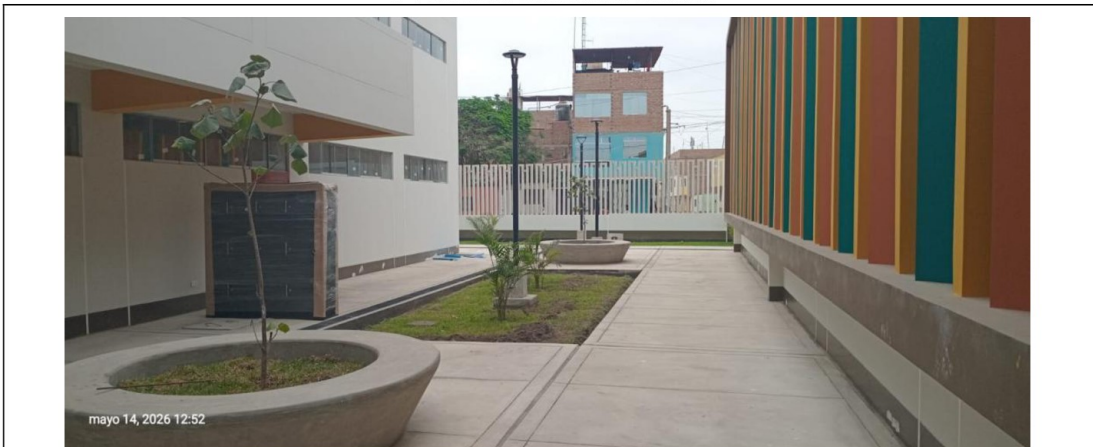
Patio central de la Institución Educativa culminado y con bienes por reubicar.

Imagen n.º 12
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio central de la Institución Educativa concluido.

Imagen n.º 13
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Vista principal de pabellón de la Institución Educativa con bienes por reubicar y partes resanadas por repintar.

Imagen n.º 14
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Area de circulación del primer piso de la Institución Educativa con presencia de retoques de pintura.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 15
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio de la Institución Educativa culminado, en retoques de pintura.

Imágenes n.º 16, 17, 18 y 19
I.E. Nuestra Señora del Carmen

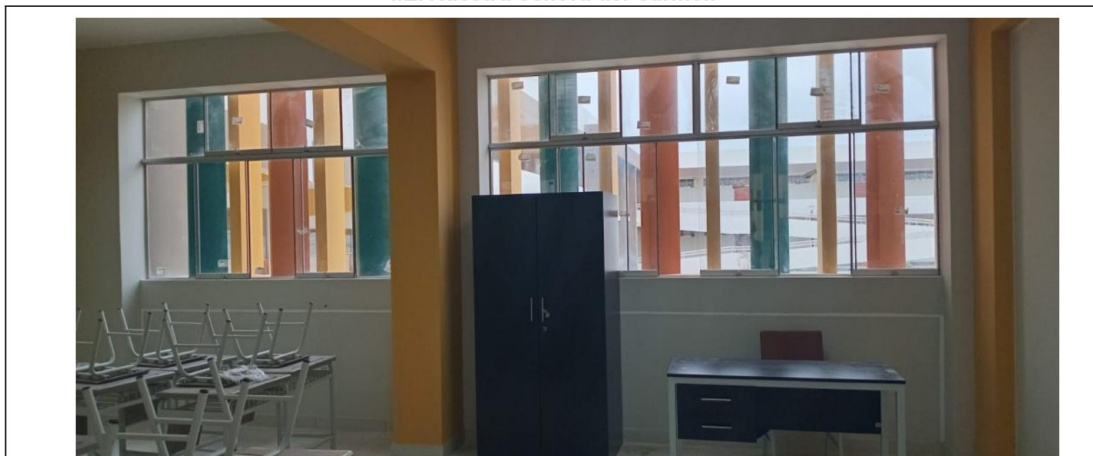


Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Subestación eléctrica de la Institución Educativa implementada por cambio de potencia instalada y sistema de uso de media tensión.

Imagen n.º 20
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Interior de un aula de la Institución Educativa con mobiliario instalado.



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 21
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Interior de un aula de la Institución Educativa con mesas y sillas instaladas.

Como resultado de las consultas realizadas al Portal del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y al Sistema INFOBRAS de la Contraloría General de la República, se evidenció la existencia de Actas que revelan la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta en tres ocasiones desde su inicio, la primera del 17 de mayo de 2024 (reiniciando el 28 de mayo de 2024), la segunda del 18 de diciembre de 2025 (reiniciando el 29 de enero de 2025) y la tercera del 07 de febrero de 2026 (reiniciando el 28 de abril de 2026) y con fecha de culminación el 01 de mayo de 2026, según consta en el Cuaderno de Obra (**imágenes n.ºs 02 al 24**) y no habiéndose justificado documentariamente la falta de culminación de la obra (certificado de conformidad técnica) hasta la fecha de realizada la presente visita de inspección, corresponderá la aplicación de la correspondiente penalidad en el proceso de liquidación de la obra.

Al respecto, los funcionarios de la Unidad Ejecutora Lima Sur actualmente se encuentran realizando la verificación de la subsanación de observaciones presentadas en el proceso de culminación de la obra, con la finalidad de realizar la entrega de la obra dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 22
Cuaderno de Obra



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2338999

Contratista: SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Número de asiento: 901

Título OCURRENCIA DIARIA - FIN DE OBRA

Fecha y Hora 01/05/2026 17:26

Usuario: GARCIA TANHAZO, HECTOR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: El día de hoy se terminaron los trabajos de retoques y pequeñas subsanaciones en el área de baños. Se terminaron las pruebas eléctricas quedando todo el colegio habilitado y sin problemas con respecto a las aulas.
Se le hizo mantenimiento al Grass instalado.
Se realizo limpieza general de obra.
Se retiro material, equipos y herramientas de obra.
Se le indica al supervisor la culminación de las partidas que contemplan el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", para lo cual se le solicita la constancia física de la obra, a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados y terminados en obra así como el levantamiento de metrados para la presentación de la última valorización.

Asiento N° 901 del Residente de Obra.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

Imagen n.º 23
Cuaderno de Obra



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2338999

Contratista: SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Número de asiento: 902

Título TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Fecha y Hora 01/05/2026 19:02

Usuario: RAMIREZ PALOMINO, LUIS ARTEMIO

Rol: SUPERVISOR

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: EL DÍA DE HOY 01/05/2026, SE VENICE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA. EL SUPERVISOR INDICA QUE EN EL ASIENTO N° 901 – 01/05/2026 DEL RESIDENTE, SE INFORMA QUE SE TERMINARON LOS TRABAJOS DE LAS PRUEBAS ELÉCTRICAS QUEDANDO TODO EL COLEGIO HABILITADO Y SIN PROBLEMAS, INDICANDO TAMBIEN LA CULMINACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE CONTEMPLAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", PARA LO CUAL SE LE SOLICITA LA CONSTANCIA FÍSICA DE LA OBRA, A FIN DE VERIFICAR LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y TERMINADOS EN OBRA ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE METRADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN.
EL SUPERVISOR EN SU ASIENTO N° 902, INDICA QUE, VERIFICARA LO DESCRITO POR EL RESIDENTE SOBRE LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y ADICIONALES DE OBRA, Y EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VERIFICARA LA REALIDAD Y COMUNICARA A TRAVEZ DE UN INFORME A LA ENTIDAD, DE LA VERASIDAD DE LO MANIFESTADO POR EL RESIDENTE.

Asiento N° 902 del Supervisor de Obra.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 24
Cuaderno de Obra

	Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR	
Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2338999	
Contratista: SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	
<hr/>	
Número de asiento: 903	
Título: INFORME SIRUACIONAL DE LA OBRA	
Fecha y Hora: 05/05/2026 22:10	
Usuario: RAMIREZ PALOMINO, LUIS ARTEMIO	
Rol: SUPERVISOR	
Tipo de asiento: CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA	
Descripción: EL DIA DE AHORA 05/05/2026, SE HA PRESENTADO LA CARTA N° 024-2026-REPRESENTANTE COMUNI/ERL/CSSB., A LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR. ALCANZANDO EL INFORME SOBRE TERMINACION DE PLAZO DE EJECUCION Y ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA EN LA ACTUALIDAD.	
Asiento de Referencia: NINGUNO	
Archivos anexos: 02	
203. CARTA N° 015 - INFORME SOBRE NO TERMINACION DE LA OBRA Y ESTADO SITUACIONAL.docx	
Hash 256: b03f20c08d23be2dbbf69e82eda9a66cd1e18ffa7937f33b1aa6897627d57f7b	
CARTA N° 024-2026 ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA.pdf	
Hash 256: cd0e317d7ace1fabea7425c605d8db45b507b25f2516c78536f0188208340847	
Asiento N° 903 del Residente de Obra.	



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

Plan de Contingencia

El Plan de Contingencia relacionado con la obra “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima”, CUI N° 2338999, se encuentra ubicada en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.

El 14 de mayo de 2026 se sostuvo una reunión con la Directora de la Institución Educativa, a fin de tomar conocimiento del estado situacional del Plan de Contingencia, realizándose un recorrido por sus instalaciones, evidenciándose que luego de transcurridos más de dos (2) años desde su implementación, existe deterioro de algunas zonas, lo cual se evidencia en la separación de algunas calaminas que permitirían la filtración de agua, producto de eventuales lluvias; asimismo, existen vigas de madera y calaminas que presentan signos de arqueamiento, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Al respecto, se advierte que durante el tiempo en que se mantenga operativo el Plan de Contingencia, es necesario que la Entidad adopte acciones preventivas y correctivas, para evitar contingencias que afecten la salud de algunas de las 645 alumnas que estudian en sus aulas prefabricadas; así como, algunos de los 44 docentes y 17 administrativos que laboran en dicha Institución. Para tal fin, durante la visita de inspección se realizó coordinaciones con los funcionarios de la Unidad Ejecutora Lima Sur y representantes de la empresa contratista, a fin de que realicen la evaluación de las condiciones antes citadas hasta que se trasladen a su nueva infraestructura educativa.



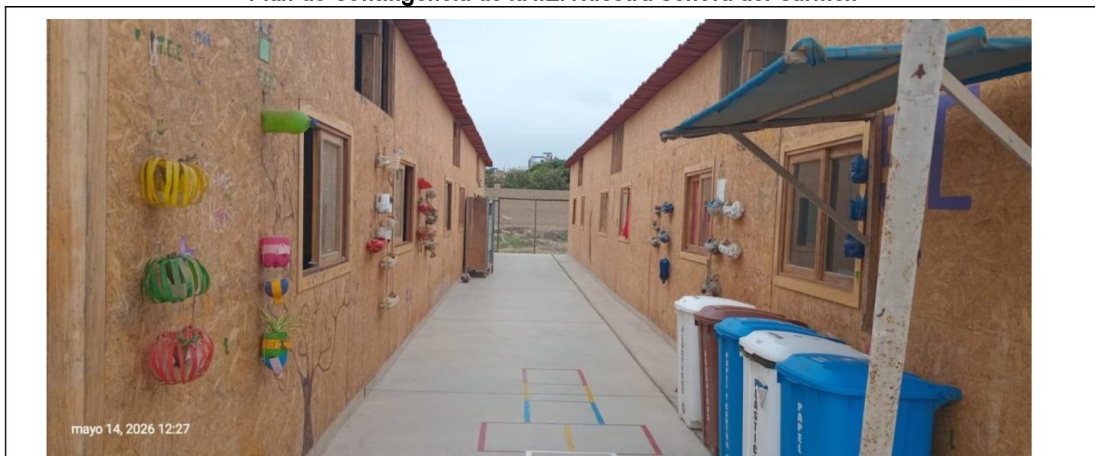
Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 25
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

Imagen n.º 26
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

Imagen n.º 27
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

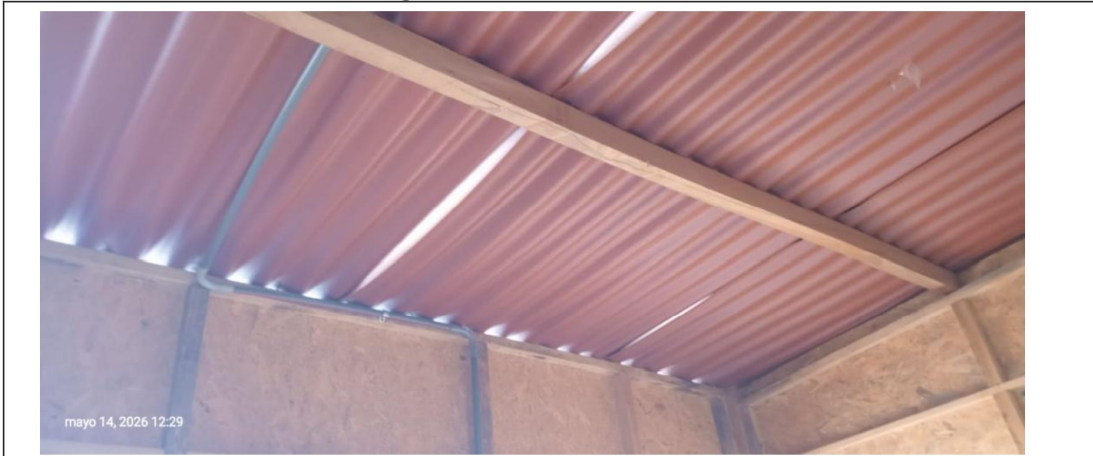


Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 28
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.

Imagen n.º 29
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.

Imagen n.º 30
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Imagen n.º 31
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



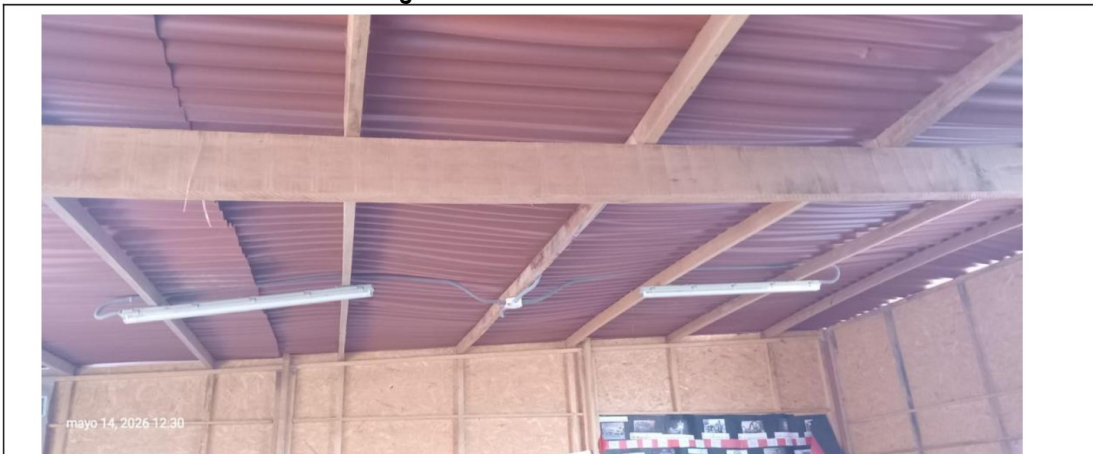
Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.

Imagen n.º 32
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.

Imagen n.º 33
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

b) Criterio:

El hecho advertido inobserva lo establecido en:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias vigente desde el 30 de enero de 2019.

“(…)

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - B.2) Para obras: $F = 0.15$

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2 Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

“(…)

Artículo 178. Suspensión de plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

“(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

208.10. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

208.12. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

208.13. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

(...)"

- Contrato n.º 001-2024-GRL-UELS-GSRLS de 13 de febrero de 2024, ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2338999

(...).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...).

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

(...).

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)"

- Contrato n.º 019-2023-GRL-UELS-GSRLS de 27 de diciembre de 2023, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2338999

"(...).

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...).

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de retrasar la culminación de la obra y postergar el traslado del alumnado, personal docente y administrativo desde el Plan de Contingencia al nuevo local educativo; además, podría generar como consecuencia la aplicación de penalidad por mora, en desmedro de una oportuna recepción de obra y del cumplimiento de la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 8: "Culminación de la obra", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el titular de la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: "Culminación de la obra", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2338999, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: "Culminación de la obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2338999.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 22 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2026 16:55:59 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por DE LA ROSA
CELESTINO David Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2026 17:05:34 -05:00

David Eduardo De La Rosa Celestino
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MARTINEZ
CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2026 16:56:17 -05:00

Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONTRATISTA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA ENTIDAD, REQUISITO PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, HECHO QUE LIMITA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA Y EL TRASLADO DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA AL NUEVO LOCAL EDUCATIVO.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física de 14 de mayo de 2026 (obra)
2	Acta de Visita de Inspección Física de 14 de mayo de 2026 (Plan de Contingencia)
3	Cuaderno de Obra
4	INFOBRAS
5	Formato 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones"



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/5344-SCC, 6 de marzo 2024 (Hito n.º 1)

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	DEFICIENTE ELABORACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA, NO PERMITIRÍA LA REUBICACIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL A LOS NUEVOS MÓDULOS TEMPORALES, LIMITANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, CON POSIBLE PARALIZACIÓN DE OBRA, PRESTACIONES ADICIONALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO, ADEMÁS DE MAYORES GASTOS GENERALES A CARGO DE LA ENTIDAD.	OFICIO N° 179-2024-GRL-UELS/SGRLS; 8 mayo 2024	---	La situación adversa Corregida
2	DESARROLLO PARCIAL DE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EVALUACIÓN SOMERA, NO JUSTIFICARÍA EL PLANTEAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO, PUDIENDO GENERAR UNA EVENTUAL PARALIZACIÓN DE OBRA POR CAUSAS ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD, CON PROBABLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES GASTOS GENERALES A CARGO DE LA ENTIDAD	OFICIO N° 179-2024-GRL-UELS/SGRLS; 8 mayo 2024	---	La situación adversa Corregida
	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, ESTABLECEN CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL OBJETO DE DICHAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.	OFICIO N° 179-2024-GRL-UELS/SGRLS; 8 mayo 2024	No se adjunta adenda.	La situación Adversa No Corregida


 Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/5344-SCC, 8 de mayo 2024 (Hito n.º 2)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR NO CONSTITUYÓ LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA - JRD, INCUMPLIENDO EL MARCO NORMATIVO Y TÉRMINOS CONTRACTUALES, SITUACIÓN QUE NO PERMITE A LAS PARTES PREVENIR Y/O RESOLVER EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE PROBABLES CONTROVERSAS QUE SURJAN DESDE EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LA MISMA.	OFICIO N° 208-2024-GRL/UELS/SGRLS; 30 mayo 2024	Se constituyó la JRD	La situación adversa Corregida
2	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISORA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	OFICIO N° 208-2024-GRL/UELS/SGRLS; 30 mayo 2025	Se informa que se penalizó a personal profesional de la supervisión y no comunica respecto de penalización del plantel profesional del contratista.	La situación adversa No corregida



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 042-2024-OCI/5344-SCC, 5 de agosto 2024 (Hito n.º 3)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, OMITE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO E INCUMPLE LOS TERMINOS CONTRACTUALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.	OFICIO N° 341-2024-GRL/UELS/SGRLS; recepcionado el 09 de setiembre de 2024	El contratista describe correcciones, sin embargo, no se adjunta sustento, por lo menos fotográfico al respecto.	La situación adversa No Corregida
2	CARENCIA DE ORDEN Y LIMPIEZA, INCUMPLEN LA NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION, PUDIENDO AFECTAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS PROPIEDADES DE LOS MATERIALES E INSUMOS EN PERJUICIO DE LA CALIDAD DE LA OBRA.	OFICIO N° 341-2024-GRL/UELS/SGRLS; recepcionado el 09 de setiembre de 2024	El contratista describe correcciones al respecto y Comisión de Control verifica en siguiente visita de control.	La situación Adversa Corregida
3	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	OFICIO N° 341-2024-GRL/UELS/SGRLS; recepcionado el 09 de setiembre de 2024	Se adjunta Certificado médico de la profesional.	La situación Adversa Corregida.
4	AMBIENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA SIN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA, AFECTANDO LAS ÓPTIMAS CONDICIONES OPERATIVAS DE LA REFERIDA INFRAESTRUCTURA, EN DESMEDRO DEL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	OFICIO N° 341-2024-GRL/UELS/SGRLS; recepcionado el 09 de setiembre de 2024	El Contratista señala que, a partir del 22 de julio de 2024, con la atención de Luz del Sur, se obtuvo la conexión y acometida eléctrica para todos los ambientes y servicios de la infraestructura educativa; sin embargo, no se adjunta sustento, por lo menos fotográfico o documental al respecto.	La situación Adversa No Corregida.



Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 071-2024-OCI/5344-SCC, 5 de noviembre 2024 (Hito n.º 4)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	Oficio n.º 484-2024-GRL-UELS-GSRLS (Recepcionado el 13/12/2024)	Supervisión concluye penalizar; sin embargo, aún no se adjunta valorización donde se concreta la misma.	La situación Adversa No Corregida
2	DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAL GRANULAR USADO EN CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA PISOS, PRESENTA PIEDRAS MAYORES A 2", QUE INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.	Oficio n.º 484-2024-GRL-UELS-GSRLS (Recepcionado el 13/12/2024)	Supervisión señala que verifica el tratamiento del material usado en campo, adjunta fotografías	La situación Adversa Corregida



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTÍNEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 009-2025-OCI/5344-SCC, 17 de octubre 2025 (Hito n.º 5)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL NO REGISTRO OPORTUNO DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" – INFOBRAS, LIMITA LA TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE DATOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INCUMPLIENDO LA NORMATIVA APLICABLE	Oficio n.º 468-2025-GRL-UELS-GSRLS recepcionado el 25 de noviembre de 2025	La Entidad corrige la información en INFOBRAS.	La situación Adversa Corregida



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CELESTINO David
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ CHAVEZ Manuel
Carlomagno FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 017-2025-OCI/5344-SCC, 03 de noviembre 2025 (Hito n.º 6)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL OPORTUNO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	Oficio n.º 514-2025-GRL-UELSGSRLS recepcionado el 05/01/2026	Documentación remitida fuera de plazo. Con respecto a la S.A. se indica que la supervisión aplica penalidad al contratista, la misma que se viene tramitando, sin embargo, se debe considerar como no corregida hasta que dicha penalidad se haya hecho efectiva a través de la valorización, que no se adjunta en la documentación.	No corregida
2	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISORA UTILICEN LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN PARA FINES QUE NO CORESPONDEN, TALES COMO OFICINA Y ALMACÉN DE LA OBRA, A PESAR QUE LA MISMA CUENTA CON PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALORIZADO, QUE PONDRÍAN PONER EN RIESGO EL DETERIORO INICIAL DE LAS INSTALACIONES.	Informe n.º 0556-2025-GRL-UELSSGIT.	Documentación remitida fuera de plazo.	Corregida



Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ CHAVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 035-2025-OCI/5344-SCC, 28 de noviembre 2025 (Hito n.º 7)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS AL NO TENER DIRECCIÓN TÉCNICA, NI EL CONTROL PERMANENTE Y OPORTUNO QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.		Documentación remitida fuera de plazo. Con respecto a la S.A. se indica que la supervisión aplica penalidad al contratista, la misma que se viene tramitando, sin embargo, se a de considerar como no corregida hasta que dicha penalidad se haya hecho efectiva a través de la valorización, que no se adjunta en la documentación.	No corregida
2	OBRA PRESENTA TRABAJOS EJECUTADOS CON DEFECIENCIAS TÉCNICAS, INCUMPLIENDO LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES; EN PERJUICIO DE LA APROPIADA CULMINACIÓN DE LAS METAS, DE LA CALIDAD, VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE LA FINALIDAD PÚBLICA QUE MOTIVÓ LA INTERVENCIÓN.	Oficio n.º 020-2026- GRL-UELSGSRLS. Informe n.º 0222-2026- GRL/GRI/SO L-VABB.	Documentación remitida fuera de plazo. La supervisión advierte que las observaciones planteadas en el Hito de Control, no han sido levantadas en su totalidad.	No corregida
3	LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL TRAMO FINAL PARA SU TÉRMINO, SIENDO QUE LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS TRABAJOS PRESENTAN DEMORAS INJUSTIFICADAS QUE ALERTAN AFECTACIÓN EN LA CULMINACIÓN DE LA MISMA, QUE PODRÍAN GENERAR COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, EN DESMEDRO DE UNA OPORTUNA RECEPCIÓN DE OBRA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA		Documentación remitida fuera de plazo. En la fecha de emisión de su informe, la supervisión advierte que la obra se encuentra en atrasos injustificados, estando la misma en la postrimería de culminarse el plazo contractual.	No corregida



Firmado digitalmente por
 DE LA ROSA CELESTINO David
 Eduardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 17:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTÍNEZ CHÁVEZ Manuel
 Carlomagno FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-05-2026 16:55:36 -05:00

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2338999

Siendo las 11:30 horas día 14 de mayo de 2026, personal del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Lima (la Comisión), designados ante el Gobierno Regional Lima (Entidad) mediante oficio n.° 036-2024-GRL/OCI de 21 de febrero de 2024, se apersonaron a las instalaciones del Plan de Contingencia relacionado con la obra: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI N° 2338999, a cargo de la Gerencia Subregional Lima Sur (GSRLS), con la finalidad de inspeccionar el estado situacional de su avance.

En dicho acto se contó con la presencia de los siguientes funcionarios:

Representantes de la Gerencia Subregional Lima Sur:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. María Flor Paico Ruiz	Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS	15429089

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código
Manuel Carlomagno Martínez Chávez	Auditor – Contador / Supervisor	07473648	U18401

Durante la visita de inspección física se evidenció lo siguiente:

1. El Plan de Contingencia relacionado con la obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI N° 2338999, se encuentra ubicada en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.
2. En la fecha, se sostuvo una reunión con la Sra. Dionisia Ysabel Gutierrez Goray, Directora de la Institución Educativa, a fin de tomar conocimiento del estado situacional del Plan de Contingencia, realizándose un recorrido por sus instalaciones, evidenciándose que luego de transcurridos más de dos (2) años desde su implementación, existe deterioro de algunas zonas, lo cual se evidencia en la separación de algunas calaminas que permitirían la filtración de agua productos de eventuales lluvias; asimismo, existen vigas de madera y calaminas que presentan signos de arqueamiento, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

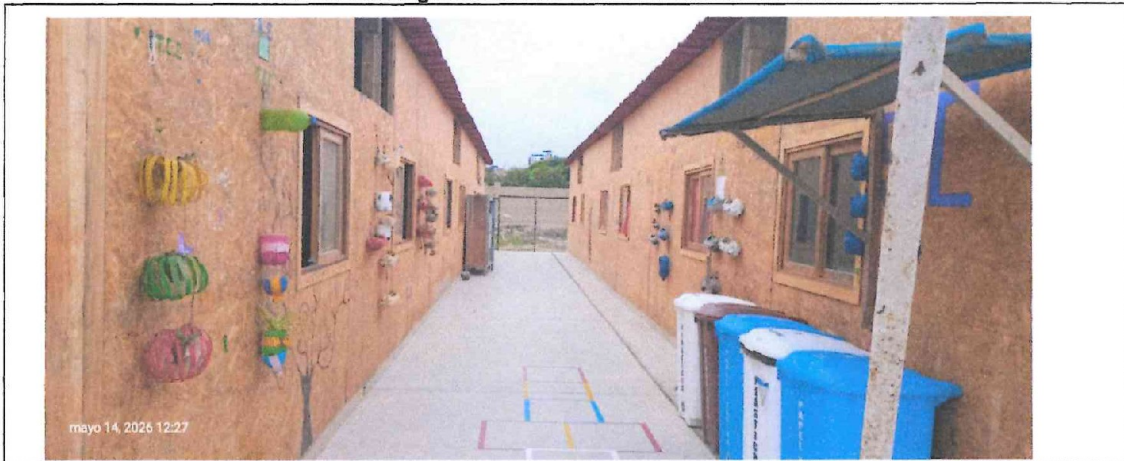
Al respecto, durante el tiempo en que se mantenga operativo el Plan de Contingencia, es necesario que la Entidad adopte acciones preventivas y correctivas, para evitar contingencias que afecten la salud de algunas de las 645 alumnas que estudian en sus aulas prefabricadas; así como, algunos de los 44 docentes y 17 administrativos que laboran en dicha Institución.

Imagen n.º 01
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



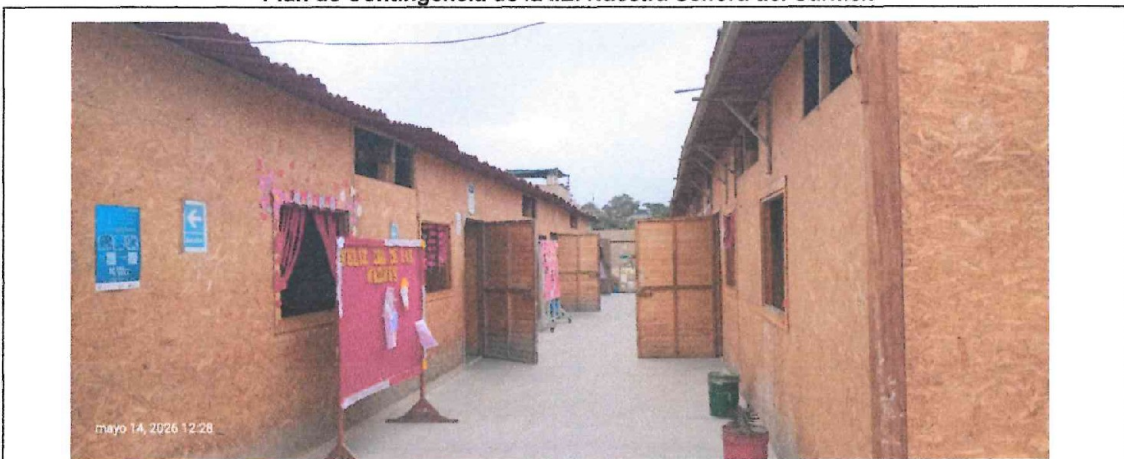
Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

Imagen n.º 02
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

Imagen n.º 03
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Módulos de madera que componen el Plan de Contingencia con más de dos (2) años de antigüedad.

Imagen n.º 04
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.

Imagen n.º 05
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.

Imagen n.º 06
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas calaminas presentan espacios por donde podría filtrar el agua proveniente de lluvias.

Imagen n.º 07
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.

Imagen n.º 08
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.

Imagen n.º 09
Plan de Contingencia de la I.E. Nuestra Señora del Carmen



Algunas vigas de madera y calaminas presentan arqueamiento.

Comentarios de los representantes de la Unidad Ejecutora Lima Sur:

Se coordinará con la empresa contratista que realicen la evaluación de lo indicado respecto a los techos observados, de ser necesario hasta que se trasladen a su nueva infraestructura.

En señal de conformidad a lo manifestado, se suscribe la presente Acta, siendo las 12:30 horas del día 14 de mayo de 2026.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la Unidad Ejecutora Lima Sur:

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR



ING. María Flor Paico Ruiz

Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
Unidad Ejecutora Lima Sur

Por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima:



Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA

CONTROL CONCURRENTE A LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2338999

Siendo las 12:30 horas día 14 de mayo de 2026, personal del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Lima (en adelante "la Comisión"), designados ante el Gobierno Regional Lima mediante oficio n.° 036-2024-GRL/OCI de 21 de febrero de 2024, se apersonaron a las instalaciones de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI N° 2338999, a cargo de la Gerencia Subregional Lima Sur (en adelante la GSRLS), con la finalidad de inspeccionar el estado situacional de su avance.

En dicho acto se contó con la presencia de los siguientes funcionarios:

Representantes de la Gerencia Subregional Lima Sur:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. María Flor Paico Ruiz	Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS	15429089

Representantes de la empresa Contratista a cargo de la ejecución de obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Elías Altamirano Cardenas	Representante (administrador)	70677578
Arq. Héctor García Tandazo	Residente de Obra	42522233

Representantes de la empresa Consultora de supervisión de obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ing. Jorge Raul Colqui Cabello	Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	04012522

Representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código
Manuel Carlomagno Martínez Chávez	Auditor – Contador / Supervisor	07473648	U18401

Durante la visita de inspección física se evidenció lo siguiente:

1. La obra "Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima", CUI N° 2338999, se encuentra ubicada en la Av. La Mar S/N, distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima.
2. La ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa "San Carlos Contratistas Generales S.R.L." (en adelante "la empresa Contratista"), evidenciándose que a la fecha se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones, conforme al cuaderno de obra de la supervisión, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03.
3. La empresa Contratista ha designado como Residente de Obra al Arq. Héctor García Tandazo (en adelante "el Residente"), evidenciándose que a la fecha se encuentra en proceso de levantamiento de observaciones, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 03.

4. De la supervisión de la obra se encuentro al Ing. Jorge Raul Colqui Cabello (especialista en especialista en seguridad y salud de obras de la Supervisión), evidenciándose que a la fecha se encuentra en actividades como resanes, retoques de pintura, entre otras actividades, luego de haber reiniciado labores el 28 de abril de 2026, según consta en el Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 03.
5. Conforme a la información registrada en el Formato N° 12-B (**imagen n.º 01**), la obra tiene un avance de la ejecución financiera de la inversión equivalente al 99.70% y un avance de la ejecución física de la inversión equivalente al 99.80%.

Al respecto, se realizó una visita de inspección física a las instalaciones de la obra, identificándose que las estructuras se encuentran culminadas; sin embargo, se encuentra en proceso en levantamiento de observaciones el pintado de algunas zonas resanadas, existen bienes muebles ubicados en patios del local y aún por reubicar, se mantiene material utilizado en la obra que debe ser retirado; asimismo, el local cuenta con suministro eléctrico, agua y desagüe. (**imágenes n.ºs 02 al 18**).

Sobre el particular, se evidenció que se encuentra en proceso el trámite establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur n.º 084-2023-GRL-LIMA SUR de 20 de julio de 2023, el cual a cargo de la empresa Contratista según se señala en el citado documento.

"(...)

Pruebas y criterios de control de calidad:

El contratista realizará todas las pruebas necesarias para verificar la correcta instalación de los materiales y equipos electrónicos instalados en el presente servicio, (Funcionamiento, Acabados, aislamiento, Pozos a tierra) todos los procedimientos y materiales utilizados en esta partida estarán de acuerdo a estándares contemplados en la Norma Técnica Peruana. Los equipos de medición requeridos para ejecutar la presente partida son: Megóhmetro, Telurómetro, Pinza amperimétrica, y otros que se requieran todos los equipos contarán con sus certificados de calibración a la fecha.

"(...)

El contratista deberá contemplar que estos trabajos se realizarán en la etapa constructiva y en la etapa de recepción de la obra, elaborándose los protocolos respectivos los mismos que deberán ser suscritos por un Ing. Electricista o mecánico-electricista, los cuales serán verificados en obra.

"(...)

El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada y las herramientas y los equipos adecuados.

"(...)"

Imagen n.º 01
I.E. Nuestra Señora del Carmen

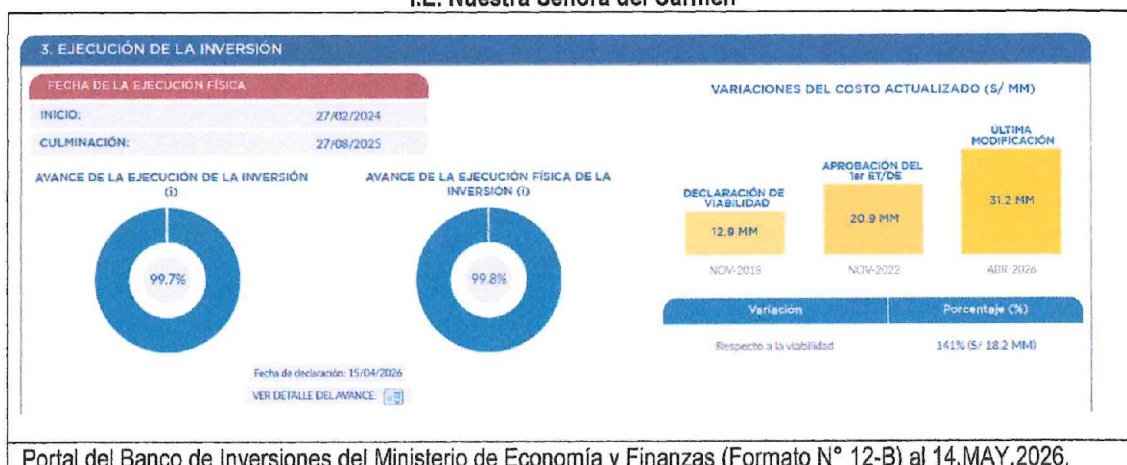


Imagen n.º 02
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Vista panorámica de la entrada principal a la Institución Educativa en proceso de retoques de pintado.

Imagen n.º 03
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Muro lateral de la Institución Educativa culminado con partes resanadas por pintar.

Imagen n.º 04
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio techado de la Institución Educativa con materiales por retirar.

Imagen n.º 05
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Segundo piso de pabellón de la Institución Educativa culminado.

Imagen n.º 06
I.E. Nuestra Señora del Carmen



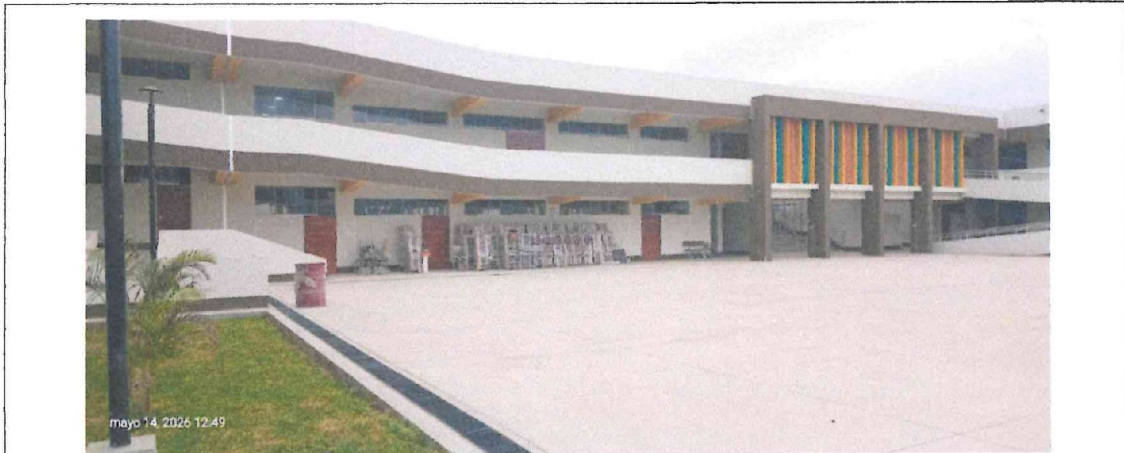
Vista principal de pabellón de la Institución Educativa con bienes por reubicar y partes resanadas por repintar.

Imagen n.º 07
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Ingreso al patio central de la Institución Educativa con material por retirar.

Imagen n.º 08
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio central de la Institución Educativa culminado y con bienes por reubicar.

Imagen n.º 09
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio central de la Institución Educativa concluido.

Imagen n.º 10
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Vista principal de pabellón de la Institución Educativa con bienes por reubicar y partes resanadas por repintar.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin]

Imagen n.º 11
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Area de circulación del primer piso de la Institución Educativa con presencia de retoques de pintura.

Imagen n.º 12
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Patio de la Institución Educativa culminado, en retoques de pintura.

Imágenes n.º 13, 14, 15 y 16
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Subestación eléctrica de la Institución Educativa implementada por cambio de potencia instalada y sistema de uso de media tensión.

f
e
C
8
A

Imagen n.º 17
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Interior de un aula de la Institución Educativa con mobiliario instalado.

Imagen n.º 18
I.E. Nuestra Señora del Carmen



Interior de un aula de la Institución Educativa con mesas y sillas instaladas.

6. Como resultado de las consultas realizadas al Portal del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y al Sistema INFOBRAS de la Contraloría General de la República, se evidenció la existencia Actas que revelan la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta en tres ocasiones desde su inicio, la primera del 17 de mayo de 2024 (reiniciando el 28 de mayo de 2024), la segunda del 18 de diciembre de 2025 (reiniciando el 29 de enero de 2025) y la tercera del 07 de febrero de 2026 (reiniciando el 28 de abril de 2026) y con fecha de culminación el 01 de mayo de 2026, según consta en el Cuaderno de Obra cuya copia se adjunta y no habiéndose justificado documentariamente la falta de culminación hasta la fecha de realizada la presente visita de inspección, por lo que corresponderá la aplicación de la correspondiente penalidad en el proceso de liquidación de la obra.

Comentarios de los representantes de la Unidad Ejecutora Lima Sur:

Con la finalidad de reducir plazos para la entrega de la obra, ante la presión de la comunidad educativa Carmelina, se ha venido realizando observaciones a los trabajos culminados, a fin de que la empresa contratista realice las subsanaciones respectivas. Todo ello con la finalidad de realizar la entrega de la obra antes de los plazos conforme a la ley.

Comentarios de la empresa contratista a cargo de la ejecución de obra:

Sobre la información registrada el Formato N° 12-B (imagen N° 01), se hace mención que esta es lo que se registrar en la web, pero que no evidencia el avance físico real, ya que todas las partidas están ejecutadas.

Sobre la ubicación de muebles en el patio, estos se establecieron ahí momentáneamente ya que debido al polvo que genera el área donde se establece el colegio las aulas se llenan de polvo y que debido a esto se continua con una constante limpieza de estas hasta que se nos recepcione la obra, el día de hoy en horas de la mañana el mobiliario fue repuesto en su lugar.

Sobre los apuntes hecho en las imágenes N° 02, 03, 04, 06, 10 y 12, a nuestro descargo se establece que los retoques de pintura se están realizando debido a humedad que está presentando el distrito de Imperial y que debido a que aun no se realiza la recepción debemos asumirlo sin perjuicio alguno a la entidad contratante.

Comentarios de la empresa consultora de supervisión de obra:


Manifiesta que el supervisor durante la visita pidió permiso por salud, sin embargo, estuvo presente el especialista en seguridad y salud de obras, toda vez que se vienen realizando levantamiento de observaciones a los trabajos de pintura principalmente.

En señal de conformidad a lo manifestado, se suscribe la presente Acta, siendo las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2026.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

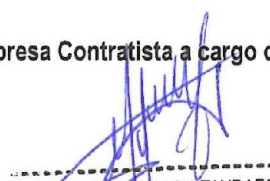
Por la Unidad Ejecutora Lima Sur:

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR




ING. Maria Elor Paico Ruiz
Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
de la Unidad Ejecutora Lima Sur
Unidad Ejecutora Lima Sur

Por la empresa Contratista a cargo de la ejecución de obra




Arq. Hector Garcia Tandazo
ARQUITECTO
Residente de Obra
C.A.P. 16040



Elias Altamirano Cardenas
Administrador de Obra

Por la empresa Consultora de supervisión de obra



Ing. Jorge Raúl Colqui Cabello
Especialista en seguridad y salud de obras
Supervisión de Obra

Por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima:



Manuel Carlomagno Martínez Chávez
Supervisor de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Lima



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000064-2026-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Sumilla:

rol Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2338999, comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000018-2026-CG/5344
2. OFICIO-000064-2026-OC5344
3. Informe de Hito de Control N° 007-2026-CG-OC5344-SCC[F][F][F]
4. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA 2[F]
5. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA 1[F]

NOTIFICADOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - GOBIERNO REGIONAL LIMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **ACZ612B**







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000018-2026-CG/5344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000064-2026-CG/OC5344

EMISOR : MANUEL CARLOMAGNO MARTINEZ CHAVEZ - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL LIMA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530688390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 48

Sumilla: rol Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2338999, comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000064-2026-OC5344
2. Informe de Hito de Control N° 007-2026-CG-OC5344-SCC[F][F][F]
3. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA 2[F]



4. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA 1[F]



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huacho, 22 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000064-2026-CG/OC5344

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernador Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación S/N - Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/5344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2338999, comunicamos que se ha identificado una (01) situación adversa contenida en el Informe de Hito Control n.° 007-2026-OCI/5344-SCC, que se adjunta al presente documento, en cuarenta y siete (47) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Manuel Carlomagno Martínez Chávez

Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)

Nro. Emisión: 00414 (5344 - 2026) Elab:(U18401 - 5344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AMHVXL**

